

Consulta, sobre  
el debito del Subd.  
Abuelto en el Partido  
de Vilcas Huaman  
D. Juan Estanuel de  
Orejuela y familia  
el año de 1803.

La demerada indulgencia con que estoy viendo  
camina en la Intendencia de Guamanga el Expediente  
diente que gira en ella sobre el cobro de 5400 p.  
que se deude a la R. Hacienda del Subd. Abuelto  
en el Partido de Vilcas Huaman D. Juan Estanuel  
de Orejuela por el año de 1803. a pesar de las  
repetidas instancias hechas por esta Comand. y recomen-  
daciones en esta Intend. a la citada para su efectivo  
cobro; me pone en la estrecha necesidad de recordar  
a V. mi ultima consulta en 27. de Julio anterior  
en que solicite el remate de las fincas hipotecadas  
en seguridad de este adeudo a la mayor brevedad:  
hasta el dia nada mas se sabe que el oficio de  
V. y mi citada consulta se havian mandado  
agregar a el Expediente para librar a su consecuen-  
cia las Providencias que pidiese su Estado: Asi  
me lo persuade el oficio del S. Gov. or Intend. de  
aquella Provincia dirigido a V. con fecha en  
19. de Agosto ultimo, de que se tomo razon el 20.  
del mismo en esta Comand. sin noticia alguna  
desde entonces de haverse avanzado un paso mas  
en el asunto, con gravissimo perjuicio a la R. Hac.  
de esta por estas dilaciones a perder su justo  
haber. En cuyo supuesto, reproduciendo en nuevo  
quanto he representado con oportunidad sobre este  
privilegiado credito; lo hago a V. presente para que  
por ultima Providencia se sirva dirigir oficio a el  
Expediente S. Gov. or Intend. de Guamanga con el

CO-MI  
CAJ:17  
DOC:1128  
FOL:2  
1803



MISC. 1128

Objeto es que en ejercicio de su celo tenga a  
bien librar las Providencias mas executivas  
a el intento, comunicando a esta Intendencia  
el estado que en el dia tenga el expresado  
cobro para ocurrir en caso preciso a el Ex.  
S.<sup>or</sup> Virrey del Reyno.

Dios que a V. m. añ. Contadu. Genl.  
y Estimulero de Huancayo. Ca. Septe 25<sup>a</sup> de  
1805 = José de Cavallos = S. Ferm. Asesor Gov.  
Intend. Merino D. D. Santiago Carbalar

Otra sobre el cobro de  
lo que quedó deviendo  
el finado Subd. del Part.  
de Parinacochas D. José  
Ondemar

En diversas y repetidas Consultas e Informes  
ha informado esta Contaduría sobre el cobro de  
3570 y  $\frac{1}{2}$  que el finado D. José Ondemar, Subd.  
que fue del Partido de Parinacochas quedó devien-  
do a el Pamo en virtud de esta R. l. estimada resul-  
tante del aumento que en todo el tiempo de su  
mando cobró en el citado Partido, en cantidad de  
595 y  $\frac{1}{2}$  Annuals: en mi ultima consulta  
de 27 de Julio pasado, sobre el particular, se sirvió  
V. providencias con fecha 29. en mismo se dirigiese  
al S. Gov. Intend. en la Provincia de Guamaní  
para que con consecuencia tomase las Providen-  
cias mas eficaces a la conclusion de tan privile-  
giado credito: La correccion que dicho S. Estajin-  
trado dió a esta Intend. por Oficio de 15. de Agosto  
siguiente manifiesta haverse dirigido Orm. a el  
Actual Subd. del expresado Partido p. q. enmed

Diariamente diera razon al estado que tenia <sup>2</sup> la re-  
caudacion del referido adendo que se le havia en-  
comendado encargado; y como se ignora hasta el  
dia el resultado de estas providencias, y al mismo  
tiempo se sepa que le esia nombrado sucesor en  
aquel mando, se hace indispensable recordar en  
Nuevo las graves perjuicios que estas demoras  
ocasionan a la R. N. Hacia para que se corrija  
al indicado subd. a la conclusion de este negocio.

Dios que a V. m. ant. Comand. Genl. y  
Ministerio de Huancav. ca. Septe 26. de 1805 -  
Jose de Sellar - S. Genl. de Seror Gov. Mend.  
y no gr. n. Santiago Carbala -

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*